

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

Oficio N° 35

VALPARAISO, 4 de julio de 1990.

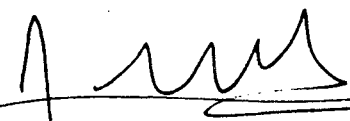
A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL H. SENADO

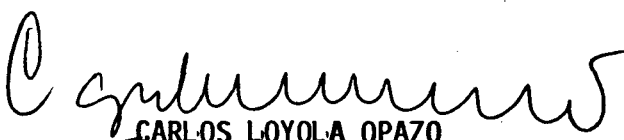
Con motivo del Mensaje y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Facúltase al Presidente de la República para que, en el plazo de 60 días, contado desde la publicación de esta ley, efectúe en el Estatuto del Personal de Carabineros de Chile, las adecuaciones necesarias derivadas de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.961, pudiendo fijar su texto refundido, coordinado y sistematizado.".

Dios guarde a V.E.


JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados


CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario Accidental de la Cámara de Diputados